

AYUDAS PARA LA INVERSIÓN EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS | ANDALUCÍA

OBJETIVO



El objetivo de esta convocatoria es impulsar la modernización, competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario andaluz, financiando inversiones que mejoren la transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios.

- Incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios.
- Mejorar la eficiencia productiva de las industrias.
- Favorecer la innovación tecnológica y la incorporación de procesos más avanzados.
- Impulsar la eficiencia energética, la eficiencia hídrica y el uso responsable de los recursos naturales.
- Fomentar la economía circular mediante la valorización de subproductos y residuos.
- Reforzar la competitividad de las empresas agroalimentarias (PYMES y grandes empresas).
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental y a la lucha contra el cambio climático. • Fortalecer el tejido económico y el empleo en el medio rural.

BENEFICIARIOS



- PYMES que transformen, comercialicen y/o desarrollen, o vayan a transformar, comercializar y/o desarrollar productos agroalimentarios.
- Grandes empresas que transformen, comercialicen y/o desarrollen, o vayan a transformar, comercializar o desarrollar productos agroalimentarios.
- En ambos casos, los productos pueden ser:
 - Productos agrícolas incluidos en el Anexo I del TFUE y el algodón, excepto los productos de la pesca, pudiendo el producto final estar fuera de dicho anexo
 - Productos alimentarios no incluidos en el Anexo I del TFUE, siempre que la inversión se ubique en el medio rural
- Requisitos básicos:
 - Tener en su objeto social la actividad de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
 - Estar incluidas en el ámbito del Decreto 173/2001, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA)
 - En el caso de industrias ya existentes, es obligatoria la inscripción en el RIAA para poder ser beneficiario
 - No ser una empresa en crisis según la definición comunitaria; debe acreditarse la viabilidad económica.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 07/01/2026 hasta el 06/03/2026 (Concurrencia competitiva)	Se fija en la Resolución de concesión de cada proyecto
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
1 mes	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

1. **Ubicación del proyecto:** La inversión debe realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. **Tipo de actividad:**
 - a. El proyecto debe estar vinculado a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios.
 - b. No se admiten proyectos de mera intermediación comercial o compraventa sin manipulación del producto.
3. **Productos objeto del proyecto:** El proyecto debe afectar a:
 - a. Productos agrícolas incluidos en el Anexo I del TFUE (y el algodón), excepto productos de la pesca.
 - b. O productos alimentarios no incluidos en el Anexo I del TFUE, siempre que la inversión se ubique en medio rural.
4. **Viabilidad técnica y económica:**
 - a. El proyecto debe ser técnicamente viable.
 - b. Debe ser económicamente viable, acreditando la capacidad financiera de la empresa.
 - c. La empresa no puede estar considerada "empresa en crisis".
5. **Efecto incentivador:**
 - a. El proyecto no puede haberse iniciado antes de presentar la solicitud de ayuda.
 - b. Solo se permiten actuaciones previas relacionadas con estudios, proyectos técnicos o trámites administrativos.
6. **Inscripción en la RIAA:** En el caso de industrias ya existentes, la empresa debe estar inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA).
7. **Objeto social adecuado:** La empresa debe tener en su objeto social actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
8. **Un proyecto por convocatoria:**
 - a. Cada entidad beneficiaria solo puede presentar un único proyecto por convocatoria.
 - b. El proyecto debe ejecutarse en una sola instalación y corresponder a una única división del RIAA.
 - c. Excepción: entidades procedentes de procesos de fusión o integración que tengan varias instalaciones.
9. **Compatibilidad con la tipología de intervención:** El proyecto debe encajar en una de estas líneas:
 - a. Intervención 68422.01 → PYMES
 - b. Intervención 68422.02 → Grandes empresas
 - c. Convocatoria específica frutas y hortalizas (si aplica)
10. **Mantenimiento de requisitos:** Todos los requisitos deben mantenerse:
 - a. Desde la fecha de solicitud
 - b. Hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto
11. **Cumplimiento normativo:** El proyecto debe cumplir con:
 - a. Normativa medioambiental.
 - b. Normativa urbanística.
 - c. Normativa sanitaria y de seguridad alimentaria.
 - d. Normativa de contratación y subvenciones públicas.

Tipología de proyectos:

Serán subvencionables los proyectos de inversión material e inmaterial que estén directamente relacionados con la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, y que encajen en alguna de estas tipologías:

- Proyectos de nuevas instalaciones agroindustriales.
- Proyectos de ampliación, modernización o mejora de instalaciones existentes.
- Inversiones orientadas a la diversificación de producciones agroalimentarias.
- Inversiones para la mejora de la competitividad y generación de valor añadido, como:
 - Implantación de sistemas certificados de:
 - Huella hídrica.
 - Huella de carbono.
 - Defensa alimentaria.
 - Residuo cero.
 - Calidad ambiental (ISO 14000)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



- Implantación de sistemas de gestión de calidad:
 - ISO 9000, ISO 22000.
 - Protocolos públicos o privados de calidad de producto.
 - Mejora de sistemas de trazabilidad.
- Proyectos de eficiencia energética, vinculados directamente a la actividad productiva:
 - Reducción de consumos energéticos.
 - Mejora del rendimiento de equipos e instalaciones.
- Proyectos de eficiencia hídrica y uso sostenible de los recursos naturales, como:
 - Reducción del consumo de agua.
 - Reutilización de aguas.
 - Optimización de procesos productivos con menor impacto ambiental.
- Proyectos de economía circular y gestión de residuos, incluyendo:
 - Valorización de subproductos agrarios y agroalimentarios.
 - Aprovechamiento de biomasa.
 - Construcción y equipamiento de plantas de compostaje.
 - Reducción de residuos generados en el proceso productivo.
- Inversiones realizadas por entidades resultantes de procesos de fusión o integración:
 - Cooperativas.
 - Entidades asociativas agroalimentarias.
 - Sociedades mercantiles resultantes de integración, cuando contribuyan a la concentración de la oferta y a la mejora de la comercialización.
- Proyectos de traslado de instalaciones fuera del casco urbano, incluidas plantas orujeras.
- Inversiones en innovación de procesos productivos, tales como:
 - Automatización.
 - Digitalización industrial.
 - Mejora de la seguridad alimentaria.
 - Optimización logística vinculada a la transformación y comercialización.



TIPO DE AYUDA I

- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido
- Dotación total:
 - Intervención 68422-01 PYMES: 45.983.000€
 - Intervención 68422-02 GRAN EMPRE: 13M€
 - FRUTAS Y HORTAL. PYMES: 6,4M€
- Presupuesto mínimo y máximo de los proyectos:
 - Importe mínimo: 100.000€
 - Importe máximo: 3M€
- Intensidad ayuda: Depende de si el producto final es agrícola (Anexo I TFUE) o no agrícola:
 - **Producto agrícola:** Base 30% puede subir hasta el 50% si se cumplen:

Incremento	Motivo
+10 %	Si es Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) o pertenece a una
+5 %	Creación de empleo (ratio $\geq 0,01$)
+5 %	Inversiones en calidad, valor añadido o trazabilidad

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II



- **Producto NO agrícola:** (Se aplica el Reglamento de ayudas del Estado, Reglamento UE 651/2014) Base 40%, puede subir hasta el 50% si:

Incremento	Motivo
+5 %	Creación de empleo
+5 %	Calidad, valor añadido o trazabilidad

- Para grandes empresas:
 - Base 30%
 - Máximo 40%

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

Se consideran subvencionables las inversiones directamente vinculadas al proyecto y necesarias para la transformación, comercialización o desarrollo del producto agroalimentario:

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles de carácter productivo (naves, ampliaciones, reformas, adecuaciones técnicas), excepto la compra de terrenos.
- Instalaciones y equipos productivos:
 - Maquinaria de proceso.
 - Equipos de envasado, etiquetado, almacenaje y logística interna.
 - Equipos de frío industrial, calor industrial, climatización de proceso.
 - Sistemas de automatización y control.
- Equipos e instalaciones para:
 - Eficiencia energética.
 - Eficiencia hídrica.
 - Recuperación de calor.
 - Valorización de residuos y subproductos.
 - Economía circular.
- Inversiones para:
 - Reducción de residuos.
 - Aprovechamiento de subproductos.
 - Construcción y equipamiento de plantas de compostaje.
- Horarios técnicos:
 - Redacción de proyecto.
 - Dirección de obra.
 - Estudios técnicos necesarios para la ejecución. (con límites porcentuales: hasta el 8 % en obras y hasta el 4 % en instalaciones y equipos).
- Inversiones intangibles:
 - Software vinculado al proceso productivo.
 - Sistemas de control, gestión y trazabilidad.
 - Digitalización industrial ligada al proyecto.
- Gastos de consultoría y certificación para:
 - Implantación de sistemas de gestión de calidad.
 - Huella hídrica.
 - Huella de carbono.
 - Sistemas de trazabilidad.
 - Sistemas de generación de valor añadido.
- Auditorías energéticas y estudios técnicos previos cuando estén directamente ligados a inversiones de mejora energética

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes no subvencionables:

- Compra de terrenos.
- IVA recuperable o deducible.
- Gastos financieros:
 - Gastos notariales y registrales.
 - Impuestos y tasas.
- Mantenimiento ordinario de instalaciones.
- Reparaciones sin mejora tecnológica.
- Sustitución de equipos sin mejora técnica demostrable.
- Gastos de personal propio de la empresa.
- Costes de funcionamiento habitual
- Arrendamientos financieros (leasing) sin opción de compra.
- Inversiones iniciadas antes de la solicitud.
- Equipos o inversiones de segunda mano (salvo que la convocatoria lo autorice expresamente).
- Gastos que no estén directamente relacionados con la actividad agroindustrial subvencionable.
- Publicidad, marketing comercial o gastos de venta.
- Gastos no justificados mediante factura y pago bancario.

PAGO DE LA AYUDA



- Modalidad de pago:
 - Solicitud de pago presentada por el beneficiario.
 - Acompañada de una cuenta justificativa con facturas y justificantes de pago.
 - El pago se hace una vez la Administración comprueba que la inversión está correctamente ejecutada y justificada.
- Se permite:
 - Un solo pago final, cuando el proyecto esté totalmente ejecutado.
 - O varios pagos parciales, si así lo permite la convocatoria concreta.
 - Siempre que:
 - Cada pago exige su propia justificación económica y técnica.
 - Facturas + pagos bancarios + certificación de obra o instalación.
- Anticipos: Sí se permiten anticipos, pero:
 - Deben solicitarse expresamente.
 - Exigen siempre garantía.
- Garantías para anticipos y, en algunos casos, para pagos parciales. Normalmente:
 - Aval bancario
 - Garantía en la Caja General de Depósitos
 - Por el 100% del importe anticipado.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM